



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Melgar - Tolima, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Impugnación de Actas de Asamblea
Demandante: Constructora Apicalá S.A.S.
Demandada: Conjunto Cerrado Mediterráneo P.H.
Radicación: 73-449-31-03-002-2023-00107-00

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por la apoderada de la parte demandante, recibida por correo electrónico el 18 de octubre de 2023, direccionada por el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Melgar, de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Melgar - Tolima,

Resuelve:

1. Autorizar el retiro de la demanda manifestada por la apoderada de la parte actora respecto del proceso con radicación 2023-00107-00, aclarando que la demanda con radicación 2023-00090-00 continuará su curso normal.
2. Archívese el expediente, y almacénese el expediente electrónico en la carpeta de *one drive* denominada "07ArchivoDefinitivo".

Notifíquese.

El Juez.

José Luis Gualacó Lozano

Firmado Por:
José Luis Gualacó Lozano
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Melgar - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad41bca919013752af881ee05d666699c51d3d0774ab83f4ee914dfa28d8ce77**

Documento generado en 25/10/2023 07:37:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>